

BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

RESOLUCION No. 64-CAP-CBDMQ-2022

EL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que: El Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su Inciso Tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.
- Que: El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD"), la autonomía financiera, presupone, entre otras capacidades, la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley.
- Que: El Art. 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.
- Que: El Art. 281 IDEM, establece en lo principal que cada Cuerpo de Bomberos contará con un Comité de Administración y Planificación; y, el Art. 282 IBIDEM determina que corresponde al Comité de Administración y Planificación, entre otras: 1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas.
- Que: Con fecha 27 de junio de 2018, la Corte Constitucional del Ecuador se pronuncia en SENTENCIA No. 012-18-SIN-CC, dentro del CASO No. 0062-16-IN, y, con fundamento en el artículo 463 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución, declara la inconstitucionalidad de la frase: "El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente..." contenida en el literal a) del artículo 281 del Libro IV del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, -COESCOP, indicando que, por tanto, el texto del referido artículo, sería el siguiente:





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

“Art. 281.- Comité de Administración y Planificación. Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por:

1. La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente...”

Que: El artículo 106 del Código de Finanzas y Crédito Público, establece en lo principal que, en los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación del presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código; y, cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Que: El CBDMQ no recibe rentas del Presupuesto General del Estado, sus fuentes de ingreso son propias de acuerdo con los Arts. 32, 33 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios.

Que: La Proforma Presupuestaria de Ingresos y Gastos (presupuesto prorrogado) del CBDMQ para el año 2023 por la suma de USD. 85.531.431.29, junto con la Planificación Institucional 2023 y la Planificación Plurianual y de Inversión fueron aprobados por unanimidad por los Miembros del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en sesión ordinaria de 19 de diciembre del 2022.

Que: De acuerdo al Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, y Art. 188 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el Jefe de Bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la Institución, siendo dicha Autoridad el responsable de la dirección estratégica y gestión técnica de los cuerpos de bomberos según el criterio vinculante contenido Oficio No. 01285 de 31 de octubre del 2018 del Procurador General del Estado, por lo que le corresponde ejecutar las decisiones de planificación estratégica emanadas del máximo órgano de gobierno del CBDMQ.

El suscrito Presidente del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ de acuerdo al Ar. 281 del COESCOP, y responsable de la Dirección Estratégica y Gestión Técnica del CBDMQ, conforme Artículos 247 y 274 del COESCOP, y criterio vinculante contenido en el oficio No. 04391 de 25 de junio del 2019 del Procurador General del Estado:

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar aprobadas la Planificación Institucional 2023 y la Planificación Plurianual y de Inversión del CBDMQ, conforme lo decidido en la sesión ordinaria del 19 de diciembre del 2022 del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ.





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

- Art. 2.** El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito será responsable del cumplimiento y ejecución de la Planificación Institucional 2023 y de la Planificación Plurianual y de Inversión del CBDMQ, conforme la Proforma Presupuestaria de Ingresos y Gastos (presupuesto prorrogado) del CBDMQ para el ejercicio fiscal 2023 por la suma de USD. 85.531.431.29 que fue declarada conocida sin observaciones por el Comité de Administración y Planificación del CBDMQ en la misma sesión ordinaria de 19 de diciembre del 2022.
- Art.3.** La ejecución de la presente resolución se realizará a través de la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Planificación, y Dirección de Gestión Financiera.
- Art. 4.** La presente Resolución entrará en vigor desde la fecha de su expedición.

TCrnl. Mgs. ESTEBAN CARDENAS VARELA
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CBDMQ

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede es suscrita por el señor Presidente del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ el 19 de diciembre del 2022.

Lo certifico:

Dr. Diego Ortiz M.
DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA DEL CBDMQ
SECRETARIO AD-HOC DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CBDMQ





BOMBEROS QUITO
Salvamos **vidas**

PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

Diciembre, 2022

Aprobado por: Director de Planificación	 Firmado electrónicamente por: DIEGO EDUARDO SALAZAR LIZANO Ing. Diego Salazar
Elaborado por: Analista de Planificación	 Firmado electrónicamente por: JUAN FRANCISCO NIETO GUANO Ing. Juan Nieto

CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	4
2.	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	5
3.	POLITICAS INSTITUCIONALES	5
4.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	7
5.	CADENA DE VALOR	7
6.	MAPA DE PROCESOS	8
7.	ALINEACIÓN ESTRATÉGICA	8
8.	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	9
8.1.	PROGRAMA: GESTIÓN DE RIESGOS	10
8.2.	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....	13
9.	PROYECTOS RELEVANTES	16

1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, es una institución con 78 años de labor y servicio perenne a la ciudadanía, cuya finalidad es socorrer y atender en casos de desastres y emergencias; por ello, valientes hombres y mujeres arriesgan diariamente sus vidas por salvar la de los demás.

En el Registro Oficial N° 175 del 2 de octubre del 2000, se publica la Ordenanza de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye en una entidad de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Quién regula sus procedimientos sobre la base de la ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos en lo aplicable, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano, Ley de Régimen Municipal, las Ordenanzas expedidas por el Consejo Metropolitano, las Resoluciones emitidas por el Directorio, el Alcalde Metropolitano de Quito y el Consejo de Administración y Disciplina. Mediante Decreto Legislativo No. 2003-6 publicada en el R.O. No. 99 de 9 de junio de 2003, se reforma el Art. 32 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios, con el objeto de dotar de mejores recursos a los Cuerpos de Bomberos del país, en lo concerniente a las tasas de contribución de la energía eléctrica, las patentes a las actividades comerciales.

En junio de 2017 se promulga el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, COESOP, con Registro Oficial No 19 de 13 de junio de 2017, y en su libro IV se incluyó a las entidades complementarias de seguridad conformadas entre otras por los Cuerpos de Bomberos del País. En este instrumento legal se ratifica la autonomía de dichas instituciones, y se determina principalmente una estructura de carrera para el personal que lo conforma.

El presente Plan Operativo Anual 2022 ha sido diseñado técnicamente como una herramienta que contribuirá para que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito cumpla con su visión y misión institucional, aprovechando las experiencias logradas durante los 78 años de arduo trabajo en beneficio de la ciudadanía, brindando permanentemente los servicios de Prevención, Combate de Incendios, Rescate y Salvamento Emergencias con materiales peligrosos y Emergencias médicas y pre hospitalarias.

La estructura del presente documento se estructuró en base a las reuniones mantenidas con los responsables de cada una de las unidades administrativas y operativas de la institución, desarrollando un trabajo coordinado y de equipo, donde los participantes propusieron los proyectos y actividades debidamente sustentadas, alineados Plan Nacional de Desarrollo “Plan de Creación de Oportunidades”, Plan Metropolitano de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, Plan de Gobierno del Municipio y Plan Estratégico Institucional.

El Plan Operativo Anual 2023 del CB-DMQ, es un instrumento que contribuye para direccionar la gestión de la institución, que permite dar seguimiento y monitoreo a todos los programas y proyectos planteados para el año 2023.

2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Misión del CB-DMQ

Somos una institución técnica dedicada a salvar vidas y proteger bienes, mediante acciones oportunas y efectivas para la prevención de incendios y atención de emergencias.

Visión del CB-DMQ

Al 2024, ser un referente internacional en prevención de incendios, atención de emergencias, operaciones aéreas, formación y especialización bomberil, usando equipamiento y tecnología de última generación con personal altamente calificado.

3. POLITICAS INSTITUCIONALES

Políticas de Gestión

- Los servidores del CBDMQ darán estricto cumplimiento a la normativa relacionada a la gestión que desempeñan, asesorando a las autoridades en materia de su competencia. Todos los servidores serán responsables de la vigilancia del cumplimiento de la normativa y están obligados a denunciar en caso de evidenciar actos que estén fuera de la ley y de los valores promulgados por la institución.
- El CBDMQ es una institución cuyo pilar fundamental de gestión es una organización por procesos, en este sentido los servidores velarán por la actualización, evaluación y mejora continua de los procesos institucionales.
- Los servidores del CBDMQ garantizarán en todo momento la satisfacción de los usuarios de los servicios que presta la institución en estricto cumplimiento de la misión y constante práctica de los valores institucionales.

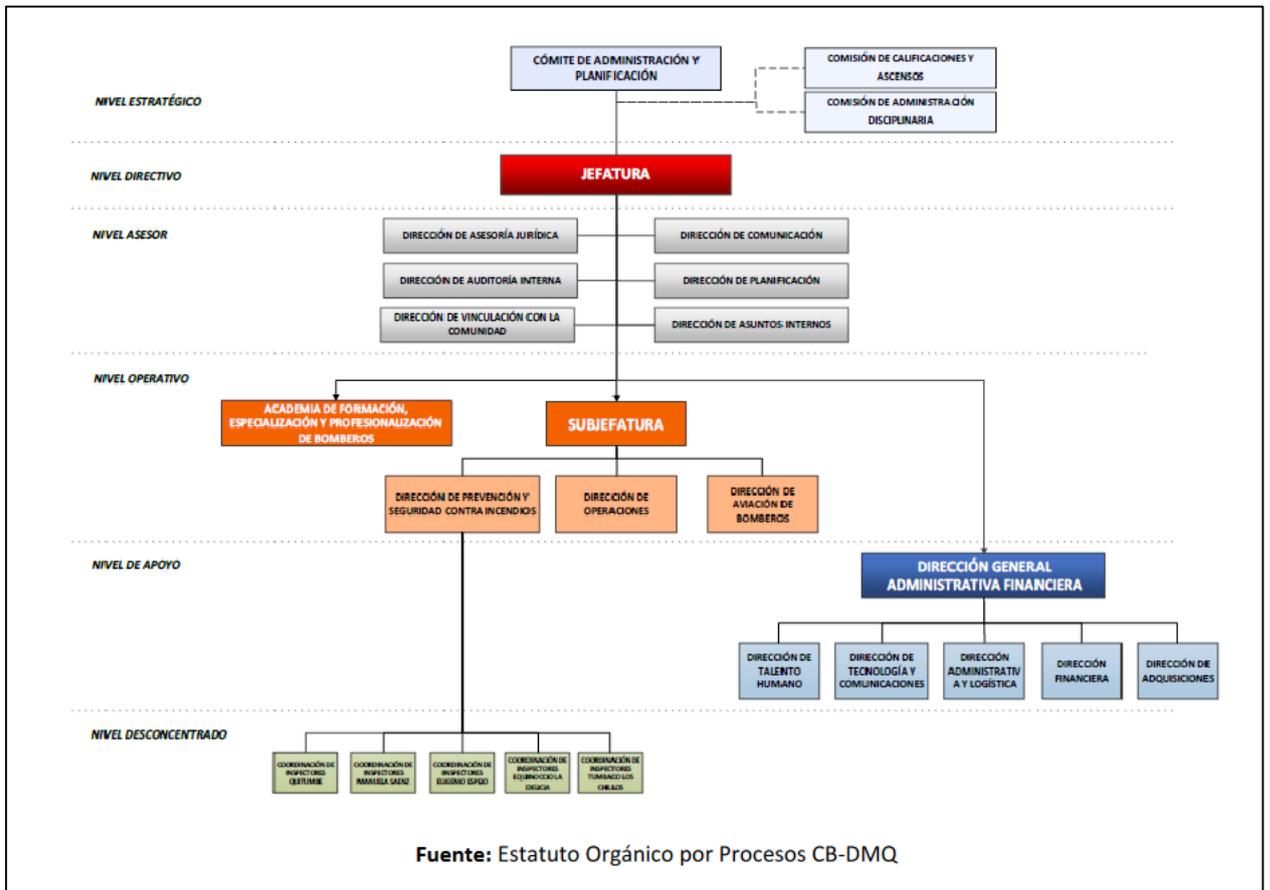
- Promover la mejora continua de nuestros servicios a través de la revisión, monitoreo y control de nuestros procesos, utilización de herramientas de calidad, capacitación permanente de nuestro personal y utilización de tecnología de vanguardia.
- Mantener una comunicación proactiva y transparente como vía de resolución de problemas, búsqueda de consenso y crecimiento organizacional.
- Todas las actividades desempeñadas a nivel institucional responderán a una planificación en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Mantener un alto nivel de innovación en el desarrollo y prestación de nuestro servicio, con el fin de garantizar la mejora continua del sistema de gestión.
- Impulsar el uso de las tecnologías de información a todo nivel, llevando a la institución a la generación de soluciones innovadoras que permitan incrementar el nivel de sistematización y automatización a fin de brindar soluciones digitales que permitan mejorar los servicios institucionales.
- Se garantizará la disponibilidad de la infraestructura tecnológica con la implementación de los servicios que brindan soporte a las operaciones y procesos institucionales.
- Los responsables de los procesos institucionales deberán impulsar el registro sistemático y organizado para la extracción y reporte de información de sus actividades a fin de proporcionar a las autoridades información sólida para la toma de decisiones.
- Todo servidor del CBDMQ velará por el buen uso de la imagen institucional, así como de sus recursos.

Políticas de Talento Humano

- Los servidores que han desempeñado sus actividades de manera ejemplar, serán reconocidos públicamente a fin de motivar y lograr la réplica de estas acciones destacables.
- La institución promoverá la capacitación, entrenamiento y educación de los servidores en igualdad de condiciones, garantizando procesos transparentes con base a los méritos obtenidos y velando por el desarrollo homogéneo de competencias.
- Se promoverá el desarrollo de actividades que contribuyan al debate disciplinar, la proyección de los diferentes programas de formación y la difusión de los logros académicos y científicos. La tecnificación, actualización y perfeccionamiento del personal se realizará mediante la innovación permanente de los contenidos curriculares, uso de herramientas técnicas y tecnológicas de última data, conformación de equipos de Docencia e Instrucción multidisciplinario bajo la filosofía de competencias y procesos.
- Las actividades académicas de los servidores serán eminentemente técnicas orientadas hacia el perfeccionamiento y excelencia operativa, con estándares de alto nivel y recursos tecnológicos de avanzada, garantizando así una institución perceptiva ante los riesgos inherentes del entorno.
- Los planes, programas y proyectos de acondicionamiento físico bomberil se desarrollarán en función de líneas base de diagnóstico, fomentando una actualización permanente de las tablas de valoración física, estándares de tiempo de desempeño profesional, orientados hacia la búsqueda

de un incremento del rendimiento y eficiencia del personal operativo en los tiempos de respuesta frente a emergencias.

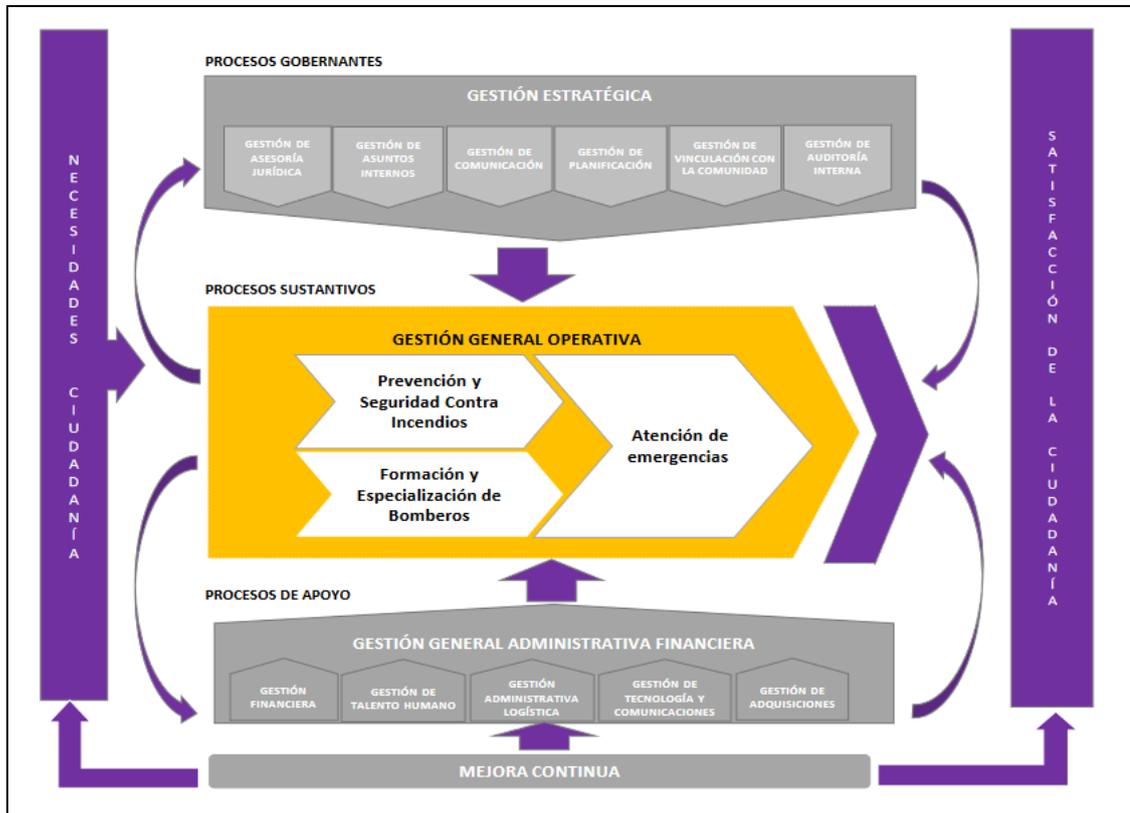
4. ESTRUCTURA ORGÁNICA



5. CADENA DE VALOR



6. MAPA DE PROCESOS



7. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

Plan Nacional de desarrollo 2021-2025 “Plan de Creación de Oportunidades”.

EJE 1	OBJETIVO 1	POLÍTICA 1.11
Eje de Seguridad	Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	Impulsar la reducción de riesgos de desastres y atención oportuna a emergencias ante amenazas naturales antrópicas en todos los sectores y niveles territoriales

Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PMDOT 2021-2033

EJE	OBJETIVO
TERRITORIAL	Promover una gestión integral ambiental, de residuos y de riesgos, responsables y sostenibles

Plan de Gobierno – Distrito Metropolitano de Quito 2021-2023

EJE	LÍNEA DE GESTIÓN	ESTRATEGIA
SOCIAL Que promueva una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás.	Protección e integración social, educación, cultura, recreación, seguridad, igualdad y equidad.	2.32 Actualizar participativamente el Plan Metropolitano de gestión de riesgos para prevenir y crear capacidades locales de recuperación frente a desastres, bajo un enfoque integral multiamenaza, basado en la identificación de riesgos y la evaluación de la vulnerabilidad.

8. DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

El presente Plan Operativo Anual 2023 se encuentra estructurado en dos programas que se detallan a continuación, mismos que se encuentran detallados en proyectos, actividades, sub actividades en el anexo 1 adjunto a este documento.

PROGRAMA	MONTO ASIGNADO
Gestión de Riesgos	\$43.172.399,14
Fortalecimiento Institucional+ Remuneraciones	\$42.359.032,15
TOTAL	\$85.531.431,29

8.1. PROGRAMA: GESTIÓN DE RIESGOS

El programa de gestión de riesgos contempla los siguientes proyectos y productos:

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	DIRECCIÓN A CARGO	PRESUPUESTO
GESTION DE RIESGOS	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	DAL	\$ 3.856.791,63
		TOTAL		\$ 3.856.791,63
		EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE	AFEB	\$ 15.000,00
			DAB	\$ 729.730,00
			OPERACIONES	\$ 6.971.415,94
			PREVENCIÓN	\$ 144.000,00
			TTHH	\$ 174.422,80
		VINCULACION	\$ 62.000,00	
		TOTAL		\$ 8.096.568,74
		INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	TECNOLOGÍA	\$ 3.288.482,96
		TOTAL		\$ 3.288.482,96
		PERSONAL OPERATIVO FORMADO, CAPACITADO Y ESPECIALIZADO	AFEB	\$ 801.663,58
			COMUNICACIÓN	\$ 15.000,00
			OPERACIONES	\$ 50.400,00
			TTHH	\$ 31.300,00
			VINCULACION	\$ 6.000,00
		TOTAL		\$ 904.363,58
		VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	DAL	\$ 928.000,00
			OPERACIONES	\$ 10.123.162,14
			PREVENCIÓN	\$ 32.592,00
		TOTAL		\$ 11.083.754,14
ARRASTRES INVERSIÓN	AFEB	\$ 1.201.222,73		
	AVIACION	\$ 345.091,86		
	COMUNICACION	\$ 113.250,00		
	DAL	\$ 2.030.932,58		
	OPERACIONES	\$ 7.091.429,97		
	TALENTO HUMANO	\$ 34.297,84		
	TECNOLOGÍA	\$ 4.984.776,05		
VINCULACION	\$ 141.437,06			
Total		\$ 15.942.438,09		
TOTAL		\$43.172.399,14		

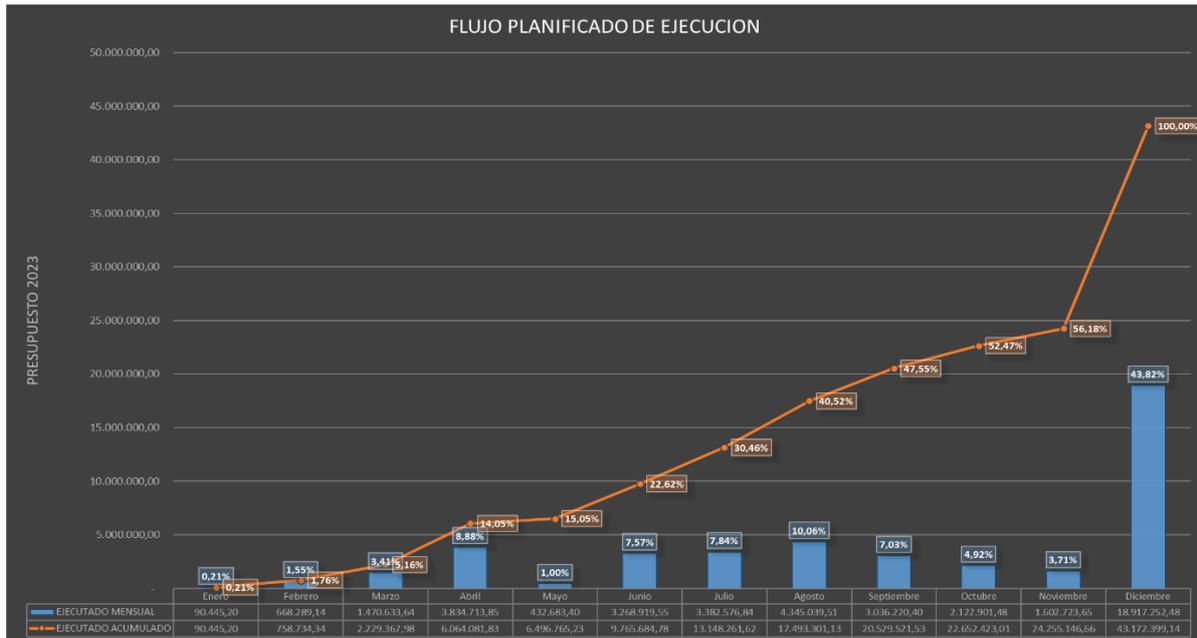
PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO PROYECTO	GESTIÓN A CARGO	EJECUCION DEL PROYECTO		
				Responsable	Cobertura territorial y localización del programa	Duración del proyecto
GESTIÓN DE RIESGOS	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	MANTENER EL PORCENTAJE DE ATENCION DE EMERGENCIAS CONSIDERANDO LA ESPECIALIZACION TECNICA DE LOS SERVIDORES E IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ALTO NIVEL	GESTIÓN DE FORMACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE BOMBEROS	DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE BOMBEROS	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	LAS ACTIVIDADES DE ESTE PROYECTO SE EJECUTARÁN DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2023
			GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS		
			GESTIÓN DE OPERACIONES	DIRECTOR DE OPERACIONES		
			GESTIÓN DE AVIACIÓN	DIRECTOR DE AVIACIÓN BOMBERIL		
			GESTIÓN DE COMUNICACIÓN	DIRECTOR DE COMUNICACIONES		
			GESTIÓN DE VINCULACIÓN	DIRECTOR DE VINCULACIÓN		
			GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO		
			GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA		
			GESTIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES		



PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	META
GESTION DE RIESGOS	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	PORCENTAJE DE ATENCION DE EMERGENCIAS ASIGNADAS AL CBDMQ	(NÚMERO TOTAL DE EMERGENCIAS ATENDIDAS POR EL CBDMQ/ NÚMERO TOTAL DE EMERGENCIAS ASIGNADAS AL CBMDQ) *100	100%
		VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ			
EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE					
INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ					
ARRASTRES INVERSION					
		PERSONAL OPERATIVO FORMADO, CAPACITADO Y ESPECIALIZADO	NIVEL DE SATISFACCION DEL CIUDADANO EN LA ATENCION QUE BRINDA EL CBDMQ	(NÚMERO DE USUARIOS QUE RESPONDIERON "SI" A LAS DOS PRIMERAS PREGUNTAS DE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO/ NÚMERO TOTAL DE USUARIOS ENCUESTADOS)* 100	95%

8.1.1. EJECUCIÓN PLANIFICADA 2023

En base a los cronogramas establecidos con cada una de las Direcciones para el programa Gestión de Riesgos se tiene el siguiente flujo planificado de ejecución 2023:



8.2. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Dentro del programa de fortalecimiento institucional tenemos los siguientes proyectos y productos:

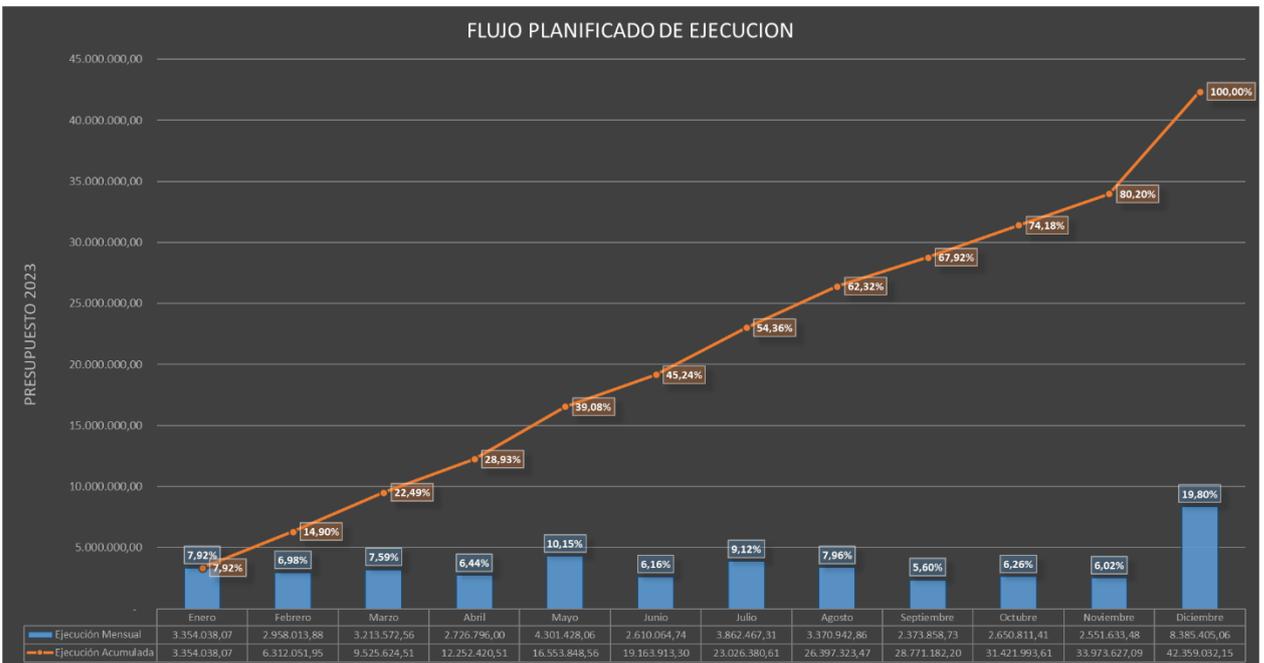
PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	DIRECCIÓN A CARGO	PRESUPUESTO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	BIENES, SERVICIOS Y LOGÍSTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	AFEB	\$ 275.120,00
			DAB	\$ 596.980,00
			COMUNICACIÓN	\$ 592.396,00
			DAL	\$ 3.940.982,48
			FINANCIERO	\$ 2.725.741,48
			OPERACIONES	\$ 1.224.068,25
			PREVENCIÓN	\$ 39.920,00
			TTHH	\$ 651.735,74
			TECNOLOGÍA	\$ 553.704,17
			VINCULACIÓN	\$ 195.000,00
	TOTAL	\$ 10.795.648,12		
	ARRASTRES CORRIENTE	AVIACIÓN	\$ 513.029,13	
		COMUNICACIÓN	\$ 159.496,54	
		DAL	\$ 3.605.987,94	
		OPERACIONES	\$ 146.929,93	
		TALENTO HUMANO	\$ 176.984,76	
	TECNOLOGÍA	\$ 522.748,82		
TOTAL	5.125.177,12			
GESTIÓN DE REMUNERACIONES DE PERSONAL	Remuneraciones	TTHH	\$26.438.206,91	
	Total	\$ 26.438.206,91		
Total FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				\$ 42.359.032,15

PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO PROYECTO	GESTIÓN A CARGO	EJECUCION DEL PROYECTO		
				Responsable	Cobertura territorial y localización del programa	Duración del proyecto
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENER LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA COORDINACION DEL USO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLOGICOS DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ	GESTIÓN DE FORMACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE BOMBEROS	DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE BOMBEROS	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	LAS ACTIVIDADES DE ESTE PROYECTO SE EJECUTARÁN DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2023
			GESTIÓN DE OPERACIONES	DIRECTOR DE OPERACIONES		
			GESTIÓN DE AVIACIÓN	DIRECTOR DE AVIACIÓN BOMBERIL		
			GESTIÓN DE COMUNICACIÓN	DIRECTOR DE COMUNICACIONES		
			GESTIÓN DE VINCULACIÓN	DIRECTOR DE VINCULACIÓN		
			GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA		
			GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS		
			GESTIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES		
	GESTIÓN DE REMUNERACIONES DE PERSONAL		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO		

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	META
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	BIENES, SERVICIOS Y LOGÍSTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION	(NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS PUBLICADOS/ NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS PLANIFICADOS EN EL CUATRIMESTRE)*100	80%
		ARRASTRES CORRIENTES			
	GESTIÓN DE REMUNERACIONES DE PERSONAL	REMUNERACIONES			

8.2.1. EJECUCIÓN PLANIFICADA 2023

En base a los cronogramas establecidos con cada una de las Direcciones para el programa Gestión de Administrativa y Gestión Remuneraciones del Personal se tiene el siguiente flujo planificado de ejecución 2023:



9. PROYECTOS RELEVANTES

Nro.	Hito
1	Adquisición de vehículos para rescate en media y alta montaña
2	Adquisición de ambulancias para la atención prehospitalaria
3	Adquisición de motos eléctricas para inspecciones técnicas
4	Construcción de la nueva academia de formación y especialización de bomberos
5	Construcción del centro logístico para el grupo usar
6	Adquisición de terreno para estación Nanegalito
7	Solución para la vigilancia, monitoreo y gestión de emergencias del CBDMQ
8	Adquisición de vehículos para rescate y materiales peligrosos
9	Adquisición de unidad de comando de incidentes
10	Adquisición de vehículos contra incendios
11	Adquisición de vehículos de soporte logístico para combate de incendios y de rescate
12	Adquisición de vehículo para la unidad de rescate canino



RESOLUCION No. 67-CAP-CBDMQ-2023

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que: El artículo 238 de la Constitución de la República, determina que: *"Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera"*. (SIC).
- Que: El artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su Inciso Tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.
- Que: Conforme el artículo 255 del COOTAD, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de créditos.
- Que: El artículo 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.
- Que: El artículo 281 ídem, establece en lo principal que cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación; y, el Art. 282 ibidem determina que corresponde al Comité de Administración y Planificación, entre otras: 1. Aprobar la planificación estratégica institucional.
- Que: Los artículos 263 y 265 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establecen que la unidad financiera, o quien haga sus veces, procederá a la liquidación presupuestaria del ejercicio económico inmediato anterior.
- Que: El artículo 20 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ determina que son atribuciones del Jefe de Bomberos del CB- DMQ: g. Presentar

para aprobación del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ, el Plan Operativo y la Proforma Presupuestaria de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que: La Proforma Presupuestaria de Ingresos y Gastos (presupuesto prorrogado) del CBDMQ para el año 2023 por la suma de USD. 85.531.431,29, junto con la Planificación Institucional 2023 y la Planificación Plurianual y de Inversión fueron aprobados por unanimidad por los Miembros del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en sesión ordinaria de 19 de diciembre del 2022.

Que: El Comité de Administración y Planificación del CBDMQ, en sesión extraordinaria, el miércoles 19 de julio del 2023 a las 15H30, conforme convocatoria remitida mediante Oficio Nro. GADDMQ-CBDMQ-2023-0344 de 14 de julio de 2023, aprueban por unanimidad la Proforma presupuestaria 2023 con el incremento al techo presupuestario de \$ 9.470.197,43, así como la Planificación Plurianual, de Inversión y Operativa del CBDMQ, siendo el total del presupuesto de la Institución \$ 95.001.628,72.

Que: De acuerdo al artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, y el artículo 188 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el Jefe de Bomberos es el representante legal y ejecutivo de la Institución, siendo dicha Autoridad, según el criterio vinculante contenido Oficio No. 01285 de 31 de octubre del 2018 del Procurador General del Estado, el responsable de la dirección estratégica y gestión técnica de los cuerpos de bomberos, por lo que le corresponde ejecutar las decisiones de planificación estratégica emanadas del máximo órgano de gobierno del CBDMQ.

El suscrito Presidente del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ de acuerdo al artículo 281 del COESCOP, y responsable de la Dirección Estratégica y Gestión Técnica del CBDMQ, conforme artículos 247 y 274 del COESCOP, y criterio vinculante contenido en el oficio No. 04391 de 25 de junio del 2019 del Procurador General del Estado:

RESUELVE:

- Art. 1.-** Declarar aprobadas: la Proforma presupuestaria 2023 con el incremento al techo presupuestario, así como la Planificación Plurianual, de Inversión y Operativa del CBDMQ.
- Art. 2.-** La información de la reforma aprobada será registrada en el sistema MI CIUDAD.
- Art. 3.-** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Planificación, y Dirección Financiera.

La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición.

TCrn. Mgs. Esteban Ernesto Cárdenas Varela
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue aprobada el 19 de julio del 2023, por lo que es suscrita por el señor Presidente del Comité de Administración y Planificación. LO CERTIFICO.

Dr. Diego Ortiz M.
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL CBDMQ
SECRETARIO AD-HOC DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CBDMQ



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

INFORME DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

Nº 009-2023-DPI-POA

I. BASE LEGAL

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (“COOTAD”)

Art. 5) “la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización, entre otras; y, la autonomía financiera, presupone, entre otras capacidades, la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley”.

Art. 140) “Los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”.

Art. 255) “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”

Art. 256.- “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Art. 274.- Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.”

Art. 281.- Comité de Administración y Planificación. - Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por:

- a) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;
- b) El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad;
- c) El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y,
- d) El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano.

Su funcionamiento operativo se establecerá en la normativa que para el efecto apruebe el Comité

Art. 282.- “Atribuciones. - Le corresponde al Comité de Administración y Planificación:

1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;
2. Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución;
3. Aprobar los valores económicos que recibirá el cuerpo de bomberos conforme a la normativa vigente;
4. Conferir reconocimientos y estímulos no económicos a los bomberos remunerados y voluntarios; y,
5. Las demás que se establezcan en el respectivo reglamento.”

LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Art. 32.- “Además de los recursos económicos señalados por leyes especiales, los cuerpos de bomberos tendrán derecho a una contribución adicional mensual que pagarán los usuarios finales del servicio público de energía eléctrica (...).

El tributo previsto en este artículo, deberá ser cobrado por las empresas eléctricas de distribución y comercialización. El valor respectivo deberá ser recaudado mensualmente y registrado a través de un comprobante de pago independiente, y transferido en un plazo máximo de treinta días. Los Cuerpos de Bomberos reconocerán en favor de las empresas eléctricas que realizan la recaudación y registro del tributo, exclusivamente el costo de operación del servicio prestado.”

Art. 36.- Los fondos públicos de que disponen los cuerpos de bomberos no podrán ser suprimidos ni disminuidos sin la respectiva compensación. Salvo el caso de expropiación legalmente verificada por causa de utilidad pública no se podrá privar a los cuerpos de bomberos de los bienes, vehículos, equipos, implementos y materiales de que disponen, ni distraerlos de sus finalidades específicas.





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

SECCION SEGUNDA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL Y LOS LINEAMIENTOS Y POLITICAS DEL SISTEMA

APROBACIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 110.- Ejercicio presupuestario. - El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 113.- Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

Art. 118.- Modificación del Presupuesto. – “(...) Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por ley y hasta ese límite. La liquidación se hará cuatrimestralmente para los ajustes respectivos. (...)”

REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 105.- Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente.

Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

NORMATIVA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

2.4.3.5 COMPETENCIAS PARA LA EXPEDICION DE MODIFICACIONES

(...) Las resoluciones que competan a las unidades ejecutoras presupuestarias serán suscritas por la máxima autoridad, en el caso que se trate de una entidad, o por el funcionario que dirija la unidad administrativa para el caso de una unidad desconcentrada. Las instituciones podrán crear partidas presupuestarias siempre que así lo exija la reforma presupuestaria que se elabore y autorice dentro del ámbito de competencias prescrito.

II. ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el Memorando Nro. CBDMQ-DF-2023-0510-MEM de 07 de junio 2023 la Ing. Wendy Tipan, pone en conocimiento el Informe Técnico de Modificación al Techo Presupuestario de Ingresos 2023, por medio del cual *“evidencia la necesidad de realizar el incremento de techo presupuestario en USD 9.470.197,43 para alcanzar un valor codificado total de USD 95.001.628,72 para el ejercicio fiscal 2023”*.
2. De acuerdo con el Memorando Nro. CBDMQ-DPI-2023-0123-MEM de 14 de junio de 2023 del Ing. Diego Salazar, Director de Planificación, en el que indica lo siguiente: *Con el fin de gestionar la reforma al Plan Operativo Anual con aprobación del Comité de Administración y Planificación, les solicito de la manera más comedida solo en el caso de ser necesario, se estructuren las solicitudes de reforma al POA - PAC de su Dirección con los requerimientos (incrementos económicos, disminuciones económicas, cambios de partidas presupuestarias, cambios de nombres de subactividades y cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación 2023) debidamente justificado.*
3. De acuerdo con la convocatoria para la reunión del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ de fecha 14 de julio de 2023. Se plantean los movimientos presupuestarios y programáticos con la finalidad contar con la aprobación de los miembros del CAP del CBDMQ, de acuerdo con el detalle y la documentación adjunta.





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

III. JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROGRAMÁTICAS

Por motivo del incremento en el techo presupuestario del Cuerpo de Bomberos, es necesario la modificación programática de las actividades de los Proyectos de Atención de Emergencias Gestión Administrativa y Remuneraciones; debido a que, al generarse una modificación del presupuesto las actividades propias de cada proyecto se ven afectadas en la programación establecida inicialmente; el detalle de la reprogramación se determina en el formato “Matriz de POA”, en el cual constan los movimientos por partidas presupuestarias en cada actividad del proyecto.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PROYECTO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ

Se incrementa el presupuesto inicialmente codificado, para fortalecer el componente de prevención y la preparación y respuesta de eventos adversos, el cual permite cumplir directamente la misión institucional: “*Salvar Vidas y Proteger Bienes*”, a través del mejoramiento del tiempo de respuesta, la prevención de riesgos a través de un trabajo en territorio y la ampliación de la cobertura para la atención de emergencias oportuna y eficiente en áreas como: emergencias médicas y atención prehospitalaria, control de incendios, rescate y salvamento, manejo de materiales peligrosos, comando de incidentes, investigación de incendios y soporte a siniestros.

PROGRAMA	PROYECTO%	CODIFICADO INICIAL	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	VARIACIÓN
GESTION DE RIESGOS	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	\$ 43.172.399,14	\$7.302.952,69	\$50.475.351,83	16,92%

PROYECTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La ejecución del proyecto Gestión Administrativa, genera las actividades y procesos que mantienen la operatividad institucional las 24 horas del día, los 7 días a la semana, durante todo el año; permitiendo prestar un servicio con calidad y especialización a la ciudadanía; es por esto, que, el aumento de presupuesto en las gestiones de apoyo logístico, servicios generales, mantenimientos, adecuaciones, pagos de impuestos y tasas para la entidad recaudadora, el Cuerpo de Bomberos de Quito considera un elemento importante en el crecimiento de la capacidad instalada, la planificación estratégica y el crecimiento institucional.

PROGRAMA	PROYECTO%	CODIFICADO INICIAL	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	VARIACIÓN
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 15.920.825,24	\$ 1.317.244,74	\$ 17.238.069,98	8,27%

PROYECTO GESTIÓN DE REMUNERACIONES DE PERSONAL





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

La prestación del servicio del Cuerpo de Bomberos de Quito, la realiza el recurso más valioso que posee la institución; los servidores operativos, técnicos y administrativos que apalancan sus actividades con equipamiento, flota vehicular, formación, sistemas y procesos; es por esto que, tomando en cuenta las proyecciones de crecimiento poblacional de la ciudad y sus necesidades, se iniciarán procesos de contratación de paramédicos y operadores que también brindaran el contingente necesario para la época seca en el tercer trimestre del año 2023.

Por otro lado, en el tema de crecimiento profesional y formativo, por motivo de asensos y promociones que proporcionará a la institución de personal operativo preparado de una manera integral, tomando en cuenta elementos importantes como el liderazgo, pensamiento estratégico y competencias físicas y mentales.

PROGRAMA	PROYECTO%	CODIFICADO INICIAL	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	VARIACIÓN
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE REMUNERACIONES DE PERSONAL	\$ 26.438.206,91	\$ 850.000,00	\$ 27.288.206,91	3,22%
Total		\$ 85.531.431,29	\$ 85.531.431,29	\$ 9.470.197,43	\$95.001.628,72

V. CONCLUSIONES

- Los proyectos solicitados por las Direcciones del CBDMQ han sido revisados y contienen los respaldos y justificativos requeridos para incorporarlos en la presente reforma.
- Los cambios incorporados responden a las directrices institucionales para el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos institucionales. Dichos cambios tienen correspondencia con los programas, proyectos, productos y actividades determinados por el CBDMQ.
- La presente reforma afecta el techo presupuestario del CBDMQ aprobado por el Comité de Administración y Planificación del CBDMQ.

Detalle	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Mgs. Juan Francisco Nieto Guano	 Firmado electrónicamente por: JUAN FRANCISCO NIETO GUANO	14/07/2023
Aprobado por:	Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano	 Firmado electrónicamente por: DIEGO EDUARDO SALAZAR LIZANO	14/07/2023

